

Secretaría: Una vez notificada la sentencia de tutela el 17 de enero de 2019 a las partes, la accionante presenta escrito de impugnación dentro del término oportuno el 17 de enero de 2019. Para proveer.

Veintitres (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).



JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
Secretario



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá, D.C., **24 ENE. 2019**

Auto Sustanciación No. **52**

Accionada: Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Accionante: Cecilia Vega Torres
Radicado: 110013335-017-2018-00496-00
Actuación: Resuelve Impugnación

El 17 de enero de 2019 fue proferido fallo de tutela, resolviendo no tutelar el derecho invocado por la accionante. La providencia fue notificada a la entidad accionada mediante correo electrónico el 17 de enero (fls.21-22) y a la tutelante el mismo día personalmente en la Secretaría del Despacho. (fl.20)

La accionante, presentó impugnación el día 17 de enero de 2019 (Fl. 23), por encontrarse dentro del término del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho concederá la impugnación presentada por la tutelante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada la señora Cecilia Vega Torres, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 17 de enero de 2019, conforme la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

AR

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy **25 ENE. 2019** a las 8:00am.



JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

